

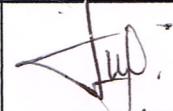
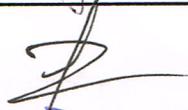
GUIA DE REMISION N° 0036 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 30 de enero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0036 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 30 de enero del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico "Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha – Sector Bocatoma La Palma", con un valor referencial de S/.94,933.77 (Noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres con 77/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de enero del 2012, incluido 2% de gastos generales (el IGV está incluido en cada uno de los insumos consignados), con un plazo de ejecución de 07 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa; por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA INFRAESTRUCTURA	30/ENE/2012	16:55	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	30 ENE 2012	17:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	30/01/12	17:00	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	30-01-12	16:52	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	31.ENE.2012	10h48'	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 064



Resolución Directoral N° 0036/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 30 ENE 2012

VISTO:

Informe de Certificación Presupuestal N° 00035/2012-AG-PEBPT-OPP del 26 de enero del 2012, Informe N° 011/2012-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 27 de enero del 2012, Informe N° 061/2012-AG-PEBPT-OAJ del 30 de enero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

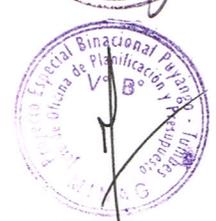
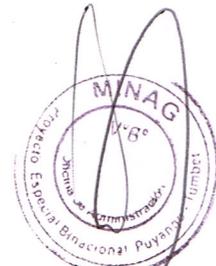
Que, con Informe de Certificación Presupuestal N° 00035/2012-AG-PEBPT-OPP del 26 de enero del 2012, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/.94,933.77** (Noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres con 77/100 nuevos soles) existente en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la ejecución del **"Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha - Sector Bocatoma La Palma"**.

Que, mediante Informe N° 011/2012-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 27 de enero del 2012, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico **"Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha - Sector Bocatoma La Palma"**, por haberse declarado en situación de emergencia el talud del dique de tierra en una longitud de 70ml, el mismo que protege el Canal Internacional y la Bocatoma La Palma.

Que, con Informe N° 061/2012-AG-PEBPT-OAJ del 30 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos que exige el artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, razón por la cual opina por la aprobación del Expediente Técnico **"Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha - Sector Bocatoma La Palma"**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.94,933.77** (Noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres con 77/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de enero del 2012, incluido 2% de Gastos Generales (el IGV está incluido en cada uno de los insumos consignados), con un plazo de ejecución de 07 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, el artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico; aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra...."*

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
063



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
062

Resolución Directoral N°0036/2012-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG, publicada el 30 de noviembre del 2011, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "Reforzamiento de un Tramo del Dique Margen Derecha - Sector Bocatoma La Palma", con un valor referencial de **S/94,933.77** (Noventa y cuatro mil novecientos treinta y tres con 77/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de enero del 2012, incluido 2% de Gastos Generales (el IGV está incluido en cada uno de los insumos consignados), con un plazo de ejecución de 07 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

